



Resumen de Mesa Sectorial celebrada el 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida, con el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de fecha 7 de septiembre de 2021.

Punto dos: Información programa Ítaca 1 er cuatrimestre.

Punto tres: INSTRUCCIÓN Nº ___/ 2021 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece la participación de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el programa de cooperación territorial para el acompañamiento y orientación personal y familiar “transita plus” para el curso 2021- 2022.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN Nº ___/ 2021 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la participación en el curso escolar 21-22 de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA +.

Punto cinco: Ruegos y Preguntas.

Presiden la reunión la Directora General de Personal Docente Ana Martín, y el Director General de Innovación e inclusión educativa, Juan Pablo Venero, asistentes por parte de ANPE, José Manuel Rivas y José Miguel Calle, y representantes de CSIF, PIDE, CCOO y UGT.

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de fecha 7 de septiembre de 2021.

Se aprueba el acta.

Punto dos: Información programa Ítaca 1 er cuatrimestre.

Datos facilitados por la Administración

Para ESPA

- Biología: 10 medias jornadas.

- Inglés: 9 medias jornadas.

Para Competencias Clave.

- Lengua: 4 jornadas completas y 16 medias jornadas.

- Tecnología: 10 medias jornadas.

- FyQ: 3 jornadas completas y 7 medias jornadas.

- Biología: 1 jornada completa.

Orientación Educativa 9 jornadas completas.

ANPE a tenor de dicha información ha solicitado en Ruegos y Preguntas que se oferten además plazas de la especialidad de FOL.

Punto tres: INSTRUCCIÓN Nº / 2021 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece la participación de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el programa de cooperación territorial para el acompañamiento y orientación personal y familiar “transita plus” para el curso 2021- 2022.

Resumen de la instrucción que regula el programa

Transita+

Características y desarrollo del programa.

1. El Programa “TRANSITA +” supone la dotación de Profesorado Técnico de la especialidad de Servicios a la Comunidad a incorporar a los Centros de Atención Educativa Preferente (en adelante CAEPs) que imparten enseñanzas de infantil y primaria así como a otros centros educativos públicos de características similares designados por la administración educativa, siempre desde la perspectiva preventiva.
2. La determinación de estos centros con un elevado número de alumnado educativamente vulnerable (en adelante AEV), se ha basado en un análisis fundamentado en indicadores como: ser actualmente CAEP, tasa de idoneidad negativa en los centros y tasa de alumnado ACNEAE en los centros.
3. En relación a su horario semanal, este/a profesional tendrá la misma consideración que el resto de docentes existentes en el centro, debiéndose primar en este sentido su asistencia y participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Dicho horario podrá distribuirse en jornada de mañana y tarde, si su Plan de Actuación lo requiere.

4. Se priorizará la existencia de coordinación de este profesional con los profesionales del EOEP general del sector que atiende al centro.

Objetivos del programa.

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del programa "TRANSITA +" en centros educativos de nuestra comunidad autónoma con un elevado número de AEV como una medida innovadora cuya función específica es la de acompañar su trayectoria educativa a lo largo del curso escolar 2021-2022.

2. El objetivo general del Programa es actuar sobre la situación de vulnerabilidad presente en aquel alumnado susceptible de abandono temprano en educación, desde un enfoque preventivo y comunitario.

Tipología de centros participantes.

1. El programa está destinado a los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria designados por la administración educativa autonómica siempre en función de la disponibilidad presupuestaria.

2. Tendrán prioridad como centros designados los diecisiete Centros de Atención Educativa Preferente de infantil y primaria públicos existentes en nuestra comunidad autónoma, recogidos en el Anexo I.

3. El resto de centros a designar serán preseleccionados inicialmente entre aquellos centros con mayor número de alumnado educativamente vulnerable y que este número suponga el 30 % al menos del total de alumnado del centro. Además, el centro ha de contar con la aceptación del programa por parte de, al menos, el 60 % del claustro.

4. Los centros preseleccionados serán informados de tal circunstancia vía mensaje de Rayuela aunque podrán rechazar la misma durante el curso escolar 2021-2022. Esto no supone que decaiga su condición de preseleccionado de cara a los próximos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, siempre y cuando dicha condición inicial no varíe en cuanto a porcentaje de vulnerabilidad de alumnado y exista disponibilidad presupuestaria.

5. El centro designado tiene garantizada su participación en el programa durante el periodo 2021-2024 por parte de la administración educativa siempre y cuando cumpla lo establecido en su plan de actuación y tras la necesaria supervisión anual de la inspección educativa de los aspectos recogidos en su memoria específica se cuente con el visto bueno de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Destinatarios del programa.

Este programa va dirigido preferentemente a:

1. Alumnado educativamente vulnerable escolarizado en centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Familias y resto de comunidad educativa perteneciente a estos centros educativos.

Funciones del profesorado que lo desarrolla.

1. Elaborar el Plan de Actuación y la memoria de actuación, según documentos recogidos en los Anexos II y III.

2. Coordinar el trabajo conjunto con el resto del profesorado y personal no docente del centro, así como con los servicios de orientación educativa correspondientes con la finalidad de realizar el seguimiento del alumnado educativamente más vulnerable.

3. Colaborar con los servicios externos (sociales y educativos) de la zona en la detección de necesidades socioeducativas y/o de escolarización del alumnado en riesgo de abandono escolar.

4. Programar y desarrollar iniciativas con la finalidad de atender a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida, integración y participación social.

5. Llevar a cabo actuaciones tanto de prevención como de intervención en absentismo escolar, en colaboración con los servicios sociales municipales y los servicios de orientación educativa, pudiendo formar parte de la Comisión de Absentismo Escolar del centro.

6. Desarrollar actividades formativas para familias en torno a temas como formación básica, estilos parentales, habilidades sociales, educación emocional, educación para la salud, entre otros.

7. Impulsar la puesta en marcha de AMPAs en el centro, si no existe, y ofrecerle asesoramiento y apoyo si ya está constituida.

8. En el caso del alumnado que finaliza etapa educativa, asegurar su continuidad dentro del sistema educativo formal o no formal.

Comisión de Trabajo del Programa.

1. En los centros participantes en el Programa se constituirá la Comisión de Trabajo.

2. Esta Comisión estará compuesta por:

- El Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad adscrito al Programa, que desempeñará la coordinación de la misma.

- Un miembro del Equipo directivo del centro.

- Una persona en representación de la Asociación de Madres y Padres del centro.

- De forma voluntaria, el/la PTSC del EOEP general que atiende al sector de centro.

- Otros/as personas o profesionales que, a juicio de la persona coordinadora de la Comisión, pudieran desempeñar un papel relevante en la misma (por ejemplo, representantes de entidades de carácter social y/o educativo presentes en la Comunidad). En la medida de lo posible, se promoverá la presencia de profesionales pertenecientes a los Servicios Sociales municipales presentes en la zona debido al marcado carácter social y comunitario de este Programa.

Propuestas de ANPE:

1) Desde ANPE y como aparece reflejado en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, solicitamos se amplíe a los centros de Secundaria y a los CRAS pues los destinatarios son, y se cita textualmente :

4. Destinatarios. Alumnado más vulnerable de centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria, en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo serán acompañados y orientados por las Unidades creadas para esa finalidad. Estas Unidades de Orientación se situarán en zonas o sectores escolares, atendiendo a la organización territorial de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de las Administraciones Educativas y teniendo en cuenta la singularidad del alumnado en zonas rurales.

Del mismo modo en su punto 9. Actuaciones, se especifica por un lado:

– Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2.º de Primaria, así como de abandono de la ESO (incluyendo FP Básica) o un Ciclo formativo de Grado Medio o bachillerato sin alcanzar las competencias esenciales.

Y por otro, – *Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado “desde” educación Primaria, y no “en” Educación Primaria*

Respuesta de la Administración:

Es una decisión de la Administración dedicar este programa exclusivamente a los alumnos de educación primaria puesto que en secundaria se dan otras circunstancias y con los recursos que se cuentan son suficientes.

2) Desde ANPE solicitamos que a excepción de horas de coordinación con padres/madres y/o agentes sociales, que no pudieran realizarse en jornada de mañana, el horario debe ser de mañana.

Respuesta de la Administración:

Los resultados en otros programas han evidenciado que estos horarios son los mejores, pero que el centro tendrá autonomía para adecuarlos a su mejor logro. Desde ANPE queremos confiar en ello.

3) Desde ANPE entendemos totalmente insuficientes el número propuesto por nuestra Administración para el desarrollo del Programa Transita Plus. La cantidad asignada para Extremadura es de 918.061,00 euros para 2021, 1.194.074,00 para 2022 y 1.706.111,00 para 2023. Habida cuenta que el número de puestos propuestos por Extremadura es de 19 para 2021, 25 para 2022 y 36 2023, la cantidad aportada en base del acuerdo es muy superior a las pretendidas 19 contrataciones propuestas.

Respuesta de la Administración:

Su oferta se eleva de la previsión de 19 a 27 después de estudiar los presupuestos y adecuarlos a la situación de nuestra comunidad

4) Solicitamos se amplíe el número de contrataciones y centros beneficiarios, a CRAS y/o IES, e IESO tal y como aparece reflejado en BOE de 23 de septiembre y su ampliación al alumnado de la ESO (incluyendo FP Básica) o un Ciclo formativo de Grado Medio o Bachillerato tal y como aparece en el Acuerdo.

Respuesta de la Administración:

Es decisión de la Administración que solo se puedan acoger a este programa los alumnos de primaria

5) Solicitamos reconocimiento económico y/o administrativo para todos los docentes inmersos en el programa.

Respuesta de la Administración:

Se estudiará.

6) En ningún caso, la implementación del programa debe significar la adecuación del horario de los docentes del centro a las necesidades del mismo, si no viceversa.

Respuesta de la Administración:

Están de acuerdo en el tema de los horarios de los docentes implicados en el programa.

7) Solicitamos que el reconocimiento al profesorado contratado sea del 01 de Septiembre tanto económica como administrativamente y en su defecto, para el curso escolar 2021, debido al retraso de la publicación, al menos administrativo ya que el plazo de ejecución es del 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022.

Respuesta de la Administración:

Este año por cuestiones de fechas evidentes, el BOE salió a finales de septiembre no se puede hacer pero se han comprometido a que los años sucesivos salga a principios de septiembre y que la parte administrativa para este año la estudiarán.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN Nº / 2021 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la participación en el curso escolar 21-22 de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA +.

Resumen de la instrucción que regula el programa PROA +

Características del Programa PROA + 21-24.

1. El programa para la orientación, avance y enriquecimiento PROA Plus 21-24 (en adelante PROA +), articulado a través de un mecanismo de cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Extremadura, presenta como eje fundamental el reforzamiento institucional de la capacidad de transformación y formación en centros públicos con mayor complejidad educativa.
2. La finalidad es mejorar los resultados escolares del alumnado, especialmente el más vulnerable, e incrementar el porcentaje de permanencia en el sistema educativo, en coherencia con la política autonómica de promoción del éxito educativo y las políticas sociales y de la infancia.

Objetivos del PROA + 21-24.

1. El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros públicos que afrontan una mayor complejidad educativa para apoyar las actuaciones de esos centros durante el período 2021–2024. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

Tipología de centros participantes.

1. El programa está destinado a los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria o de Educación Secundaria, incluidas la FP de grado básico, que sean designados por la administración educativa autonómica, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria.

2. La designación como centro participante, siempre en base a la disponibilidad presupuestaria, se realizará tras un proceso previo de preselección de aquellos centros con mayor incidencia de AEV a partir de, al menos, el 30%. Una vez preseleccionados los centros, será necesaria la aprobación de la participación en el programa por, al menos, el 60% de su claustro.

Entendiendo que tanto la condición de 30% del alumnado como el 60% del claustro forma parte de las condiciones de las ayudas, no podemos más que mostrar nuestro desacuerdo, entendiéndose que debiera ser al menos un 20% del alumnado un 80% del claustro.

3. Los centros preseleccionados serán informados de tal circunstancia vía mensaje de Rayuela a partir de la publicación de esta instrucción, aunque podrán rechazar la incorporación al programa durante el comienzo del curso escolar 2021-2022 en los tiempos y forma indicados. Esto no supone que decaiga su condición de preseleccionado de cara a los próximos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, siempre y cuando dicha condición inicial no varíe en cuanto a porcentaje de vulnerabilidad de alumnado y exista disponibilidad presupuestaria para ser designado.

4. El centro designado tiene garantizada su participación en el programa durante el periodo 2021- 2024 por parte de la administración educativa siempre y cuando cumpla lo establecido en el contrato-programa al que se deberá comprometer al respecto, según Anexo II, contándose con la supervisión del Servicio de Inspección educativa del centro y el visto bueno de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

5. Todos los centros designados contarán con un recurso docente adicional a media jornada para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial, a implementar obligatoriamente, en horario extraescolar tal como se describe en el Anexo I.

Alumnado destinatario del programa PROA + 21-22

1. Será destinatario de este programa PROA + el AEV del centro, entendiéndose por éste en un sentido amplio aquel que presente necesidades de tipo asistencial, escolar, socioeducativa y/o específicas de apoyo educativo, como barreras que van a condicionar, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado del centro.

2. A partir de las necesidades que presente, se precisa conocer cuáles son los intereses y fortalezas del AEV para establecer una estrategia de acompañamiento que facilite sus aprendizajes y éxito educativo. En este sentido, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es susceptible de poder ser atendido por este programa siempre y cuando el servicio de orientación educativa que atiende al centro lo crea conveniente por complementar la respuesta específica que estos precisen o, de no ser así, por considerarse como una medida ordinaria adecuada.

Solicitud de participación en el programa PROA +.

1. Los centros preseleccionados que acepten la participación en el programa cumplimentarán y enviarán en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción la solicitud de participación correspondiente, según Anexo IV. En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, tendrán que consignar el orden en el tipo de especialidad de maestra o maestro que requieren para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial.

2. Los casos de renuncia serán comunicados por el centro, mediante Anexo V , a la dirección de correo electrónico del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (atenciondiversidad@educarex.es). El plazo máximo para ello será de 10 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción.

3. El centro recibirá para este curso escolar, en concepto de gastos de funcionamiento del programa, una cantidad económica fija de 600 € asociada a la actividad de refuerzo educativo competencial.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PALANCA DE REFUERZO EDUCATIVO COMPETENCIAL.

Refuerzo educativo competencial como Actividad palanca inicial PROA + 21-24.

1. Todos los centros designados cuentan con un recurso docente adicional a media jornada para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial, a implementar obligatoriamente, en horario extraescolar. En el caso de los CEIPs, deberán decidir en la solicitud el priorizar entre la especialidad de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje mientras que en el caso de IESO/IES, este será de la especialidad de educación primaria.

2. La cuantificación del horario del profesorado PROA + dependerá del tipo de centro en el que desarrolle su labor. Para ello, el equipo directivo deberá consultar tal circunstancia al Servicio de inspección educativa que atiende a su centro.

3. Los periodos lectivos semanales correspondientes a la media jornada se dedicarán a la intervención directa con el AEV en horario extraescolar, organizándose en base a las necesidades del centro en relación a su AEV.

4. El resto del horario hasta completar la permanencia en el centro educativo irán dirigidas preferentemente a la coordinación con las familias, los servicios de orientación y las tutoras o tutores del AEV, en horario escolar de mañana agrupados en un solo día.

Funciones de la dirección del centro educativo respecto al programa.

Para un eficaz desarrollo de este Programa PROA + en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.

- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo (docente PROA +, tutores o tutoras y equipos educativos del AEV y servicios de orientación educativa).
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias...), así como el expediente del mismo.

Funciones del docente o la docente PROA +.

1. El docente o la docente PROA + debe trabajar el refuerzo educativo competencial con el AEV a través de metodologías activas e inclusivas basadas en la cooperación, el trabajo por proyectos, retos o problemas, el aprendizaje servicio, el emprendimiento como actitud vital centrados en los intereses del alumnado o en estrategias complementarias como flipped classroom, visual thinking, art thinking, entre otras.

2. Este profesional tendrá como funciones específicas las siguientes:

- Cooperar con el Equipo Directivo en la organización del programa, en base a lo recogido en el Plan de atención a la Diversidad del centro.
- Coordinar su actuación con el Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante en coordinación con las personas responsables de las tutorías del AEV, en línea con lo recogido en las distintas programaciones de aula o programaciones didácticas.
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.
- Colaborar en la selección del alumnado participante, responsabilidad del orientador/a educativo/a que atiende al centro.
- Registrar en Rayuela la documentación relativa al programa.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

Formación inicial, seguimiento y buenas prácticas.

1. Se plantea que la formación de los y las docentes PROA + se llevará a cabo en el primer trimestre del primer curso de implantación 2021- 2022.

2. Esta formación consistirá en las orientaciones metodológicas e indicaciones necesarias para el desarrollo y justificación económica del programa.

3. Dichas indicaciones se llevarán a cabo coincidiendo con la finalización de la evaluación inicial del alumnado en el centro educativo. Se llevará igualmente a cabo una sesión virtual de seguimiento del programa durante el 2º trimestre, donde establecer puntos de encuentro en el trabajo con este alumnado.

4. Con anterioridad a la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo un intercambio de experiencias y buenas prácticas, a modo de evaluación final.

Propuestas de ANPE:

1) En este caso debemos incidir en un aspecto presupuestario que si bien, a nivel global, Proa plus, está dentro del programa estipulado, sí que está diferenciado en el BOE de 23 de septiembre de 2021 y que aun siendo partida destinada al mismo, dicese el programa proa plus, sí diferencia por número de centros o programas que nuestra Administración de antemano, ha estimado, y refrendada en el mismo DOE como propuesta estimada, a lo cual debemos añadir nuestra oposición, a que la misma no haya sido refrendada o al menos consultada a nuestros centros educativos, en cuanto a necesidades.

En primer lugar, la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una dotación para Extremadura de 2.829.374,00 euros para 2021, 4.271.208,00 euros en 2022, y 4.271.208,00 euros en 2023, para, y es lo importante, aproximadamente para Extremadura y según los cálculos de la Administración, 70 centros en 2021, y 116 para 2022 y 2023.

Y por otro lado, Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, con una dotación de 1.520.398,00 euros para 2021 y para garantizar mínimo 46 propuestas de programas y/o contratos.

Según subyace de la instrucción y partidas presupuestarias propuestas en la misma, ambas se han refundido en una, que si bien los beneficiarios son los mismos, alumnos con AEV, Alumnado Educativamente Vulnerable, las partidas y los centros susceptibles de sumarse son distintos, según nuestra Administración y a criterio propio, repetimos, sin contar explícitamente con ellos y resto de centros educativos susceptibles.

Es por ello que sirva esta justificación en relación a los centros beneficiarios, un total de 116 para el 2021 y la cantidad asignada, 4.349.772 euros, para justificar la

contratación a jornada completa durante todo un curso escolar o bien duplicar el número de plazas y por tanto centros beneficiarios.

Respuesta de la Administración:

Después de alabar el exhaustivo informe económico y detallar las plazas otorgadas a nuestra comunidad por parte del estado, la administración nos hace saber que estudiadas estas propuestas presupuestarias van a elevar el número de contrataciones como mínimo a 140 docentes para este curso en Programa Proa +

2) Entendemos que debido al número de centros propuestos por nuestra Administración 70 + 46 y la dotación económica al respecto, 4.349.772 euros, se deben realizara contratos a jornada completa y/o en su caso aumentar significativamente el número de centros propuestos en primera instancia. En todo caso el convenio suscrito no especifica el tipo de jornada aunque sí un número de centros aproximado y por el cual se concede dicha cantidad.

Respuesta de la Administración:

Las contrataciones se harán a media jornada porque han funcionado muy bien en otros programas parecidos y se abarca un número mayor de centros y que es decisión de la administración que sea así. Desde ANPE lamentamos dicha decisión máxime por la cantidad destinada por el Gobierno al programa y en comparación el escaso número de centros a los que llegará.

3) Desde ANPE nos oponemos a que dicho docente a media jornada adicional realice sus funciones en horario extraescolar máxime cuando se especifica en el acuerdo que debe hacerse tanto en horario escolar como fuera de él. En todo caso podría entrar en confrontación con las Actividades Formativas Complementarias.

Por otro lado reiteramos que los contratos deben ser a jornada completa.

Respuesta de la Administración:

Dan autonomía a los centros pero se basan en que este tipo de programas se hacen así porque funcionan mejor y dan mejores resultados. Nos hacen referencia a que se propondrán refuerzos educativos en los centros dentro y fuera del aula en horario de mañana.

4) Entendemos que además de solicitar que sea a jornada completa y en horario lectivo, el perfil del docente adicional debe ser a propuesta del centro educativo indistintamente de que se trate de CEIP o de IES y/o IESO.

Respuesta de la Administración:

Se acepta la propuesta y serán los centros los que pidan el perfil docente que más se adecue a las características de sus alumnos. Primaria, Audición y lenguaje o pedagogía terapéutica.

5) Como bien se especifica en el acuerdo, aunque es cierto que la publicación en BOE es de 23 de septiembre, el plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) correspondiente al presupuesto del año 2021 será **desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto del año 2022.**

Por ello se solicita para el profesorado a contratar para el desarrollo del programa, se le reconozcan los derechos económicos y administrativos desde 01 de septiembre al 31 de Agosto, y en su defecto, al menos el reconocimiento administrativo correspondiente al curso 2021/22.

Respuesta de la Administración:

Al igual que el otro programa la contestación es la misma, para cursos sucesivos se comprometen a contratar a los docentes en septiembre, este año por cuestiones de fechas no se podrá hacer hasta el mes de octubre.

6) Del mismo modo, debiera considerarse, si bien el retraso en la publicación del acuerdo lo ha impedido este curso escolar, **reconocer económicamente a todo el profesorado del centro**, debido a la implicación con el programa (y de hecho se pide aprobación del mismo) y/o al menos administrativamente.

Respuesta de la Administración:

Como se dijo en el programa anterior se estudiará.

Punto cinco: Ruegos y Preguntas.

- 1) Desde ANPE solicitamos, además de las plazas ya ofertadas en el programa Ítaca se amplíe la oferta con plazas de la especialidad de FOL.

Respuesta de la Administración:

Se va a estudiar dicha posibilidad y podrían dejar a los centros que puedan elegir docentes de la especialidad de FOL

- 2) Desde ANPE hemos solicitado que se revisen y actualicen los centros educativos catalogados como de atención educativa preferente a tenor de las pasadas solicitudes de centros con datos objetivos que han sido ignoradas por la Administración.

Respuesta de la Administración:

Nos comunican que los centros afectados han tenido ya dos reuniones para tratar este asunto y que es prioridad de la administración poder resolver este tema.

Sin más que tratar se cierra la Mesa a las 12:45 horas.

